

colindante con la línea de la BMVE. Dicha banda comienza a 744 metros hacia el este del eje del contradique actual.

Cuando finalicen las obras de prolongación del dique de Poniente y del nuevo contradique, la línea de separación entre las zonas I y II de las aguas del puerto será la recta que una los morros del dique de Poniente y del nuevo contradique de Levante.

Madrid, 18 de junio de 1999.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes e Ilmos. Sres. Presidentes del Ente Público Puertos del Estado y de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14167 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la de 22 de febrero de 1999, complementaria de la de 12 de noviembre de 1998, y se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación en Francia.*

Por Resolución de 22 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), complementaria de la de 12 de noviembre de 1998, se abría nuevo plazo de presentación de solicitudes, con carácter excepcional, para posibilitar a nuevos candidatos la obtención de una beca de Auxiliar de Conversación en Francia.

Realizada la selección de los candidatos en la forma prevista en la convocatoria de referencia, de acuerdo con la planificación de las necesidades educativas para el curso 1999-2000 del país de acogida, esta Secretaría General Técnica ha resuelto publicar las listas de candidatos seleccionados.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de junio de 1999.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

CURSO 1999-2000

Auxiliares de Conversación seleccionados para Francia

Convocatoria complementaria

Grupo 1 (poseer los requisitos exigidos en la Resolución de 12 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24):

Alonso Fernández, Natasha.
Arrogante Díaz, Alicia.
Barbero Moraño, Alfredo.
Barquero Fernández, Alberto.
Benito de Nicolás, Luz María.
Callealta García, Gustavo I.
Colomé Hidalgo, Reyes.
Daza Castrillejo, Rosa María.
De la Cruz Rufo, Antonio.
Delgado Quesada, Isabel.
Díaz Canales, Nuria.

Domínguez Domínguez, Eloísa María.
Fernández-Camuñas Cervantes, Maribel.
Gago Domínguez, Blanca.
García Osorno, Natalia.
Gil Somoza, Tamara.
González Criado, María Elena.
González Sevillano, Daniel.
Gonzalo Cordero, Esmeralda.
Hernández González, María de los Ángeles.
Hernández González, María Vanesa.
Hernando Barranco, María Teresa.
Julia Travería, María Ángeles.
Martínez Galofre, Natalia.
Martínez Rincón, Pedro.
Moroño Prieto, Beatriz.
Ordóñez Carbajo, María José.
Pacheco Rubio, Alicia.
Sánchez Benito, Esmeralda.
Vacas Lobato, María Teresa.
Vázquez Freire, Juan Carlos.
Vega Gliemmo, Félix Martín.
Vilches Ontavilla, Catalan.

Grupo 2 (poseer titulación de Licenciado en Traducción e Interpretación. Segunda lengua extranjera: Francés:

Lorenzo Martínez, Clara Luz.
Ramos Talma, Isabel.
Saiz Herrera, Ismael.

Grupo 3 (poseer titulación de Licenciado en Filología Hispánica y estar en posesión del certificado de aptitud de francés de la Escuela Oficial de Idiomas):

Arroyo Silvero, Emilia.
Castañeda del Moral, Mercedes.

Grupo 4 (poseer cualquier otra Licenciatura y estar en posesión del certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas):

Casado Ruiz, Elsa.
Ferrer Montoliu, Esther.

14168 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan las ayudas destinadas a entidades, sin fines de lucro, para la construcción de inmuebles para su uso como Colegio Mayor universitario para el ejercicio presupuestario de 1999.*

Por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, modificado por Real Decreto 83/1999, de 20 de enero, y Real Decreto 79/1999, de 22 de enero, por el que se definen las competencias de sus órganos superiores y centros directivos, a la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo le compete la coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que compete a este Departamento en materia de enseñanza de todos los niveles.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece, en sus artículos 25 y 26, el principio según el cual todos los ciudadanos tienen derecho a la educación superior y al acceso al estudio en la Universidad de su elección, a la vez que prevé el deber de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad en ese derecho sea real y efectiva.

Uno de los instrumentos para hacer efectivo este principio es el posibilitar la residencia de estudiantes universitarios y de miembros de la comunidad académica en Colegios Mayores situados en Comunidades Autónomas distintas de las de su residencia o pertenencia por razones de distrito universitario. En esta misma línea, resulta necesario facilitar la utilización de estas instalaciones para intercambio con estudiantes de otros países, en particular los procedentes de Estados de la Unión Europea, o con participantes en los programas educativos europeos o iberoamericanos en el ámbito universitario.

Ello actuará, al mismo tiempo, como mecanismo compensador de desequilibrios territoriales y de adaptación a la demanda social, garantizando